

SAGRILAFT

Circular Básica Jurídica
100-000016 de 24 de
diciembre 2020



¿Qué es SAGRILAFT?

Es el sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Objetivo

Esta circular busca profundizar en un enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión de esta entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales.



¿Quiénes están obligados a implementarlo?

Aquellas entidades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que hubieran obtenido ingresos totales o activos iguales o superiores a **40.000 SMLVMV** al **31 de diciembre** del año inmediatamente anterior.

Sectores Obligados

- Inmobiliario
- Comercialización de metales y piedras preciosas
- Servicios jurídicos y contables
- Construcción
- Servicios de activos virtuales



Etapas

- **Identificación:** En esta fase se identifican riesgos y factores asociados a delitos LA/FT
- **Medición:** Evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos riesgos identificados
- **Control:** Implementación de medidas que ayuden a mitigar estos riesgos inicialmente identificados
- **Monitoreo:** Realizar seguimiento continuo del SAGRILAFT e ir ajustando de acuerdo a la necesidad.



Órganos de control interno

Asamblea de accionistas

Son los responsables de aprobar el SAGRILAFT y asignar al oficial de cumplimiento idóneo para el cargo.



Oficial de cumplimiento

Responsable de la implementación de SAGRILAFT y supervisión del cumplimiento del mismo



Revisor Fiscal y Auditoría Interna

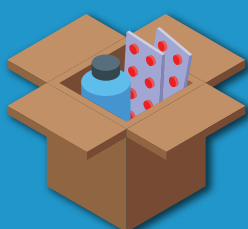
Son quienes evalúan la efectividad del SAGRILAFT



Factores de riesgo



Contrapartes



Productos



Actividades



Canales



Jurisdicción

Elementos del SAGRILAFT



Manual y política



Matriz de riesgos LA/FT



Capacitación y divulgación



Monitoreo



Informe de evaluación del riesgo